

†

BOLETIN ECLESIASTICO

DE LOS OBISPADOS DE

SALAMANCA Y CIUDAD-RODRIGO.

SUMARIO.—Circular del Rmo. Prelado fijando el dia é Iglesia para ganar la indulgencia plenaria concedida por el R. Pontífice en sus Letras A. de 1.º de Noviembre de 1884.—Confesiones morales para el mes de Mayo.—Libros de Fábrica.—Donativos para S. Santidad.—Necrología.—Anuncio.

OBISPADO DE SALAMANCA.

~~~~~  
**Circular.**  
—

Publicadas oportunamente en el BOLETIN de la Diócesis las *Letras Apostólicas* de N. Smo. P. el Papa Leon XIII confirmatorias del decreto del Emmo. Señor Cardenal Arzobispo de Compostela declarando auténticos los cuerpos del Apóstol Santiago el Mayor y de sus discípulos S. Atanasio y S. Teodoro, creemos llegado el momento de dar tambien á conocer la version castellana de las mismas para que los Sres. Curas Párrocos la lean á sus respectivos fieles al ofertorio de la misa.

*pro populo* el primer dia festivo despues que la reciban, disponiéndolos convenientemente á fin de que el domingo 24 del próximo Mayo, Pascua de Pentecostés dia que al efecto señalamos, como el más inmediato á la festividad de la aparicion del Sto. Apóstol, puedan todos ganar la indulgencia plenaria otorgada con tan fausto motivo por la generosidad del Sumo Pontífice, visitando algun templo dedicado al glorioso Apóstol allí donde lo hubiere ó en su defecto el principal de cada villa ó pueblo, rogando á Dios el remedio para las necesidades de la Iglesia, y la exaltacion de la santa fé católica y extirpacion de las heregias.

Salamanca 24 de Abril de 1885.

✠ NARCISO, *Obispo de Salamanca.*

## LETRAS APOSTÓLICAS

DE

N. S. P. LEON XIII.

*LEÓN Obispo, siervo de los siervos de Dios para perpetua memoria.*

Dios omnipotente, admirable en sus santos, ha querido en su providente sabiduría que mientras sus almas gozan en el cielo de eterna ventura, sus cuerpos confiados á la tierra reciban por parte de los hombres, singulares y religiosos honores.

Así Dios manifiesta admirablemente en ellos su providencia y misericordia; porque al permitir que se realicen por esos cuerpos muchos prodigios divinos, provee á nuestro bien y á la gloria de sus santos en la tierra. Y en efecto, siempre que visitamos las reliquias





de los bienaventurados habitantes del cielo, recordamos la maravillosa y esplendente serie de virtudes de que dieron ejemplo durante su vida, estimulándonos vivamente á imitarlos, son los cuerpos de los santos, en testimonio de San Juan Damasceno, otras tantas fuentes perennes en la Iglesia de las que manan, como de salutíferos arroyos, los dones celestiales, los beneficios y aquellas gracias de que más necesitamos estamos. Por lo cual no es de admirar que los cuerpos de muchos santos que se hallaban como perdidos en las tinieblas del olvido, hayan sido devueltos á la luz precisamente en estos tiempos en que la Iglesia se ve asaltada por la ola de las violencias y en que los cristianos necesitan recibir más vivos alientos para la virtud. Así, en el trascurso de este nuestro siglo, en que el poder de las tinieblas ha declarado encarnizada guerra al Señor y á su Cristo, se han descubierto felizmente por permission divina, los sagrados restos de San Francisco de Asis, de Santa Clara, la virgen legisladora; de San Ambrosio, Pontífice y Doctor; de los mártires Gervasio y Protasio, y de los Apóstoles Felipe y Santiago. Y á estos nombres debe añadirse el del Apóstol Santiago el Mayor y sus discípulos Atanasio y Teodoro, cuyos cuerpos se han vuelto á encontrar en la Catedral de la ciudad compostelana.

Constante y universal tradicion que data de los tiempos apostólicos, confirmada por letras públicas de Nuestros predecesores, refiere que el cuerpo de Santiago después que el Apóstol hubo sufrido el martirio por orden del Rey Herodes, fué clandestinamente arrebatado por sus dos discípulos Atanasio y Teodoro. Los cuales por el vivo temor de que las reliquias



del santo Apóstol fueran destruidas en el caso de que los judíos se apoderaran de su cuerpo, embarcándole en un buque le sacaron de Judea y alcanzaron tras feliz travesía las costas de España y las bordearon hasta alcanzar las orillas de Galicia, donde Santiago, después de la Ascension de Jesucristo á los cielos, según también antigua y piadosa tradición, estuvo desempeñando por permisión divina el ministerio del apostolado. Llegaron á la ciudad española *Iria Flavia*, se fijaron en un predio, y abierta en la roca una cripta al modo de los romanos, depositaron en ella los restos mortales del Apóstol que llevaban consigo, edificando sobre ella una capilla pequeña. Y cuando Atanasio y Teodoro hubieron terminado el discurso de su existencia, pagando el tributo á la naturaleza, los cristianos de la comarca, movidos por la veneración que hácia ellos sentían y por el deseo de no separarles después de su muerte del cuerpo que santamente habían conservado durante su vida, depositaron á los dos en la misma tumba, á la derecha el uno y á la izquierda el otro, del Apóstol. Mas como poco después fueran los cristianos perseguidos y martirizados por donde quiera que se extendía la dominación de los emperadores romanos, el hipogeo sagrado quedó oculto por algún tiempo, hasta que restablecida la tranquilidad, difundióse la noticia de la traslación del cuerpo de Santiago entre los españoles, que sentían por él singular veneración, y las muchedumbres empezaron á visitar su tumba con un ardor y una piedad que acaso no desmerecía de aquella que impelia á los fieles, en Roma y otros puntos al sepulcro de los Príncipes de los apóstoles y á las tumbas de los santos mártires.





Seguía en tanto el curso de los tiempos, y los bárbaros primero y los árabes después, bajo el imperio de Muza, invadieron la España, y asolaron principalmente, con frecuentes excursiones, las comarcas costeras, de modo que el sepulcro sagrado quedó sepultado bajo las ruinas de la capilla permaneciendo oculto por largos años.

Empero el tiempo no había borrado de la memoria de los españoles el recuerdo de la santa reliquia, apoyada en la tradición constante que refiere que en los principios del siglo IX, reinando Alfonso llamado el Casto y siendo Teodomiro Obispo de Iria Flavia apareció una brillantísima estrella que se mostraba como enclavada en el cielo encima de la cripta que guardaba las reliquias de Santiago y sus dos discípulos, indicando, por sus fulgurantes rayos, el lugar en que los restos sagrados estaban sepultados. Gozoso el Obispo Teodomiro por semejante augurio, ordenó que se dirigieran á Dios, autor de él fervorosas oraciones; y haciendo después remover y apartar las ruinas de la capilla é insistiendo en sus pesquisas, logró llegar al sitio donde, como en un sepulcro de familia, yacían, en distintos ataúdes, los cuerpos de los tres santos. Y con el fin, entonces, de que aquél lugar santificado por la religion quedara humanamente mejor resguardado, cercóle por una muralla, á la vez que resguardaba también el sagrado tesoro con sólidas edificaciones subterráneas.

Llegadas estas nuevas á oídos del rey Alfonso, apresuróse á ir á venerar el sagrado sepulcro del Apóstol, mandó reedificar la antigua capilla con nueva forma, y dispuso que los productos del suelo, en una



extension de tres millas, se destinaron perpetuamente á la conservacion del templo, en tanto que como recuerdo de la aparicion de la estrella fulgurante, la ciudad más próxima á la cripta, llamada hasta entonces Iria Flavia, tomaba el nombre, más adecuado y de auspicios mejores, de Compostela.

Numerosos milagros, además de aquel signo celeste, dieron brillo á la tumba del Apóstol; de forma que, no sólo de los pueblos vecinos, sino de los mas apartados lugares, acudieron las muchedumbres á orar cerca de los sagrados restos. Por lo cual el Rey Alfonso III siguiendo el ejemplo de su predecesor, emprendió la edificacion de una iglesia más vasta, que sin embargo dejaba intacto el antiguo sepulcro, y despues que rápidamente la hubo llevado á buen término, adornóla con todo el lujo de la realeza.

A fines del siglo X las salvajes hordas de los árabes invadieron de nuevo la España, destruyeron numerosas ciudades, y despues de una horrible matanza en los habitantes, llevaron á todas partes el exterminio por el hierro y el fuego. El Emir Almanzor, de infame memoria, que sabía cuán grande era el culto en el sepulcro de Santiago, concibió el proyecto de concluir con él, figurándose que, si lo lograba, quedaría por tierra el fuertísimo baluarte de España, aquel en que España tenía puestas todas sus esperanzas. Ordenó, por tanto, á los jefes de sus hordas que marcharan directamente sobre Compostela, que atacaran la ciudad y entregaran á las llamas el templo y todo lo que pertenecía al culto; pero Dios contuvo el incendio devorador en los mismos umbrales del presbiterio, é hirió á Almanzor y sus tropas con crueles enfermedades.



des que les obligaron á alejarse de Compostela, pereciendo casi todos, incluso Almanzor, de muerte repentina.

Quedaron, pues, alrededor del hipogeo los restos esparcidos, recuerdo de la ferocidad del enemigo y testimonio de la proteccion del cielo, y cuando España se vió libre de esos males, el Obispo de Compostela, Diego Peláez, hizo surgir de tierra, sobre las mismas ruinas del antiguo templo, otro aún mayor, cuyo esplendor y majestad acrecentó el sucesor de Diego Peláez, Diego Gelmirez, recibiendo el título y los prestigios de basilica. Pero el cuidado principal de aquel Prelado fué el de reconocer la autenticidad de las reliquias que le habian sido trasmitidas y hacer inaccesible el sepulcro, levantando un nuevo muro. En aquella ocasion el Obispo Gelmirez no dudó separar una partícula de los restos sagrados, que mandó, acompañada de una carta, á San Atton, Obispo de Pistoya; partícula arrancada de la cabeza, como se ha probado en una informacion reciente, llamada *Apófisis mastoidea* y que aún lleva huellas de sangre, porque fué herida con la espada al separar la cabeza del cuerpo. Y esa reliquia venerable, y que han hecho célebre los milagros obrados por ella y el culto tradicional que la han consagrado los de Pistoya, es hoy todavía objeto de especialísima veneracion en aquella iglesia.

Entre tanto, la fama del santuario Español se había difundido por doquiera, é innumerables muchedumbres de peregrinos acudían á él de todas las partes del mundo, siendo tal la afluencia que era comparada con justicia á la que atraían los Santos Lugares de Palestina y las tumbas de los Apóstoles Pedro y Pablo.



Por lo cual los Pontífices Romanos Nuestros predecesores reservaron á la Santa Sede la dispensa del voto de peregrinacion á Compostela.

Empero no había aún trascurrido el siglo XVI cuando se suscitó una borrasca terrible y espantosa que si bien se dejó sentir sobre toda España, amenazó aun más gravemente la sagrada tumba del Apóstol. Declarada la guerra entre españoles é ingleses, estos últimos, que habian abandonado la fé católica para abrazar la herejía, formaron el plan de saquear y destruir las iglesias católicas profanando y destruyendo cuanto pertenecía al culto.

Desembarcaron un ejército en la provincia de Galicia cercana al mar, derribaron las iglesias, entregaron á las llamas con el furor de la herejía, las imágenes de los santos, las reliquias y los objetos más venerandos, dirigiéndose en seguida sobre Compostela para concluir con lo que llamaban perniciosa supersticion.

Hallábase en aquella sazón al frente de la Iglesia de Compostela el piadoso Arzobispo Juan de San-Clemente, quien consultó con los canónigos los medios de poner en seguro las reliquias de los Santos, encargándose él mismo de aquel cuidado por lo que concernía á los restos de Santiago. Mas como el enemigo se hallaba ya á las puertas de la ciudad, enterró apresurada y secretamente los tres cuerpos, tomando, sin embargo, la precaucion de construir la nueva tumba con los materiales de las antiguas que se habían hecho conforme á la usanza romana, á fin de que quedaran á la posteridad algunos testimonios de la autenticidad de las reliquias.

Depuestas las armas, terminados los peligros de



guerra, los habitantes de Compostela y los peregrinos que con frecuencia acudian á aquellos lugares tuvieron la persuasion de que las santas reliquias se encontraban todavia en el mismo lugar en que primitivamente fueron depositadas, opinion acreditada desde aquella época; de suerte que en nuestros dias los fieles creian que las santas reliquias se conservaban en el ábside de la capilla principal, y se acercaban á aquel punto para venerarla; y hasta el clero de la basilica terminaba allí por el canto de una antífona el rezo cotidiano.

Tal era el estado de cosas, cuando Nuestro venerable Hermano el Cardenal de la S. I. R. Payá y Rico, Arzobispo actual de Compostela, emprendió, algunos años há, la restauracion de la basilica, y decidió lo que desde tiempos atras se habia propuesto; buscar el punto en que se encontraban las reliquias de Santiago y de sus discípulos Atanasio y Teodoro. Para cuya importante empresa escogió á hombres constituidos en dignidad eclesiástica y de consumada competencia, á quienes encargó la direccion de las obras. Empero el éxito trajo un desengaño á la esperanza de todos, porque se exploraron todo el hipogeo y los subterráneos que existen aún próximos al altar mayor sin encontrar nada; hasta que por fin en el punto en que el clero y el pueblo acostumbraban á orar con más fervor, es decir, en el centro de ábside, detras del altar mayor y delante de otro altar, los trabajadores levantaron las losas y despues de ahondar dos codos, descubrieron una tumba, enya cubierta estaba adornada con una cruz, notándose que la tumba se habia construido con piedras y ladrillos cogidos de la cripta y de los antiguos sepulcros.



Levantada entonces la cubierta en presencia de testigos, Nuestro Venerable Hermano el Cardenal Arzobispo de Compostela, siguiendo las prescripciones del Concilio de Trento, despues de haber oido la opinion de hombres doctos y piadosos y de peritísimos arqueólogos, empezó la formacion de un expediente para decidir si debia de tenerse por seguro que las reliquias que se habian hallado eran los cuerpos de Santiago el Mayor y de sus discípulos Anástasio y Teodoro, resolviendo afirmativamente la cuestion despues de haberlo examinado todo con grande sagacidad y segun las reglas de la disciplina eclesiástica. Por fin, el mismo Arzobispo Nos envió todos los documentos del expediente y la sentencia que habia dictado y Nos pidió con instancia que confirmáramos aquella sentencia con la suprema de Nuestra autoridad apostólica.

Nos acogimos la súplica con benevolencia; y bien persuadidos de que la tumba venerable de Santiago el Mayor puede muy justamente ser colocada en el número de los santuarios y puntos de peregrinacion más célebres del mundo entero; que ha sido enriquecida con tesoros y privilegios por Constituciones emanadas de Nuestros Predecesores Pascual II, Calixto II, Eugenio III, Anastasio IV y Alejandro III, Nos hemos querido que asunto de tal magnitud se examinara con el cuidado que la Santa Sede pone en ocasiones análogas. Para lo cual Nos designamos á algunos Cardenales de la Santa Iglesia Romana pertenecientes á la Sagrada Congregacion de Ritos, á saber: Domingo Bartolini, Prefecto de la misma Congregacion; Rafael Mónaco de Lavaleta, Mecislao Ledochovski, Luis Se-



rafine, Lucido María Parrocchi, Angel Bianchi y Tomás Zigliara, uniéndoles algunos Prelados consultores de la misma Sagrada Congregacion, Nuestros queridos hijos Vicente Nusse, protonotario apostólico; Lorenzo Salvati, secretario; Agustin Caprara, cuestor de *honoribus cœlestium*, y Luis Lauri, Asesor, encargándoles el exámen del asunto.

Esta comision, despues de haberse reunido el 20 de Mayo último en Nnestro Palacio del Vaticano, sometiendo todos los hechos á severísimo exámen, respondió: *dilata et ad mentem*, con el intento de someter á discusion más detenida y madura algunas consideraciones de grande importancia.

Empero con objeto de obtener una solucion rápida, Nos ordenamos á Nuestro querido Hijo Agustin Caprara promotor de la Santa Fé, que pasase á Compostela, y examinándolo todo allí minuciosamente, hiciera las investigaciones necesarias y redactara su dictámen. Oyó á teólogos previo juramento; exclareció algunas contradicciones que parecian encontrarse en sus testimonios; pidió la opinion de arqueólogos, historiadores y anatomistas de Madrid y Compostela; registró los restos del antiguo sepulcro y los comparó con los materiales, que formaban el que contiene las reliquias; estudió tambien el punto situado bajo el ábside en que las reliquias se encontraron; y por fin, despues de haber consultado á médicos de experiencia, respecto de todas las partes de las Sagradas osamentas, volvió á Roma y completó la obra emprendida redactando un dictámen detallado y exactísimo.

Así, desvanecidas las dudas que habian existido, y como apareciera la luz de la verdad más claramente,



reunióse de nuevo la comision en el Vaticano el 17 de este año para resolver la cuestion propuesta, á saber: «La sentencia dictada por el Cardenal Arzobispo de Compostela sobre la identidad de las reliquias encontradas en el centro del ábside de la capilla principal de su basilica metropolitana, y que se han atribuido al Apóstol Santiago el Mayor y á sus discípulos San Anastasio y Teodoro, ¿debe ser confirmada en el caso y para los efectos de que se trata?» Y nuestros queridos Hijos los Cardenales y los demás miembros de la Comision, considerando que todos los hechos que se les habian presentado eran tan exáctos y estaban tan bien demostrados, que nadie podia ponerlos en duda, y que por tanto, existia sobre este asunto la certidumbre plena que los Santos Cánones y las Constituciones de los Soberanos Pontífices Nuestros Predecesores exigen en asunto de esta índole formularon la siguiente respuesta: *Affirmative, seu sententiam esse confirmandam*. Afirmitivamente, ó sea que debian confirmar la sentencia.

Cuando, pues, este resultado fué puesto en nuestro conocimiento por Nuestro querido Hijo el Cardenal Domingo Bartolini, Prefecto de la Sagrada Congregacion de Ritos, Nos sentimos grande alegría y dimos gracias de lo íntimo del corazon á Dios Todopoderoso y Suma Sabiduría, por haberse dignado en medio de la grande iniquidad de los tiempos enriquecer á su Iglesia con este nuevo tesoro. Por lo cual muy gustosos, Nos hemos ratificado en todo y confirmado la sentencia pronunciada por lo Comision especial de la Sagrada Congregacion de Ritos. Además, Nos hemos ordenado que el 25 de Julio, fiesta del Apóstol Santia-



go, Nuestro decreto confirmando la sentencia fuese publicado desde el púlpito despues del canto del Evangelio en la Iglesia nacional de los españoles en Roma, dedicada á Nuestra Señora de Montserrat, en presencia de nuestro querido Hijo el Cardenal Domingo Bartolini, Prefecto de la Sagrada Congregacion de Ritos, y de nuestros queridos Hijos Lorenzo Salvati, secretario; Agustin Caprara, cuestor de *Honoribus cœlestium*, y de Luis Lauri, asesor, y Juan Ponzi para dar fé del acto.

Y hoy, queriendo confirmar por un documento solemne de la Autoridad Apostólica y un nuevo acto de ratificacion, todo lo que quedó establecido por el precitado decreto; siguiendo el ejemplo de nuestros predecesores Benedicto III, Pio VII y Pio IX, que dictaron juicio sobre la identidad de los cuerpos sagrados de San Agustin, Pontífice y Doctor, de San Francisco de Asís, de San Ambrosio, Pontífice y Doctor y de los santos mártires Gervasio y Protasio, Nos aprobamos y confirmamos de ciencia cierta y por nuestra propla iniciativa en virtud de Nuestra Autoridad Apostólica, y desaparecidas todas las dudas y terminadas todas las controversias, la sentencia de nuestro venerable hermano el Cardenal Arzobispo de Compostela sobre la identidad de los sagrados cuerpos de Santiago el Mayor y de sus santos discípulos Anastasio y Teodoro, y Nos decretamos que esta sentencia tenga perpétuamente fuerza y valor. Además, Nos queremos y Nos ordenamos que á nadie le sea permitido, bajo pena de excomunion *latæ sententiæ*, cuya absolucion reservamos absolutamente á Nos y á nuestros sucesores, separar, quitar ó trasladar las santas reliquias



que han vuelto á ser depositadas en el antiguo receptáculo y que yacen bajo sello, así como tampoco ninguna de sus partículas. Y Nos intimamos y mandamos á nuestros venerables hermanos Patriarcas, Arzobispos y Obispos, como á los demás Prelados de la Iglesia, que publiquen de un modo solemne y en la forma que juzguen preferible, las presentes letras en sus provincias, diócesis y ciudades, á fin de que este fausto acontecimiento sea por donde quiera conocido y por todos los fieles celebrado con redoblada piedad, y para que de nuevo y segun la costumbre de nuestros antepasados, se emprendan peregrinaciones á aquel Sepulcro sagrado.

Y á fin tambien de que Nos podamos obtener más eficazmente para la Iglesia de Dios y para el mundo cristiano la proteccion del Apóstol Santiago y de sus discípulos; á todos los fieles de uno y de otro sexo que en el dia fijado por los Ordinarios de cada localidad, con sentimientos de verdadero arrepentimiento, confiesen y comulguen pidiendo á Dios con fervor en las Iglesias dedicadas á Santiago Apóstol, ó, en defecto de éstas, en la Iglesia que designare el Ordinario, implorando la intercesion de Santiago, por las graves necesidades y exaltacion de la Iglesia, por la extirpacion de las heregias y de las sectas perversas, Nos concedemos misericordiosamente en el Señor, al tenor de las presentes, indulgencia plenaria y remision de todos sus pecados con la facultad de aplicar la indulgencia ganada, por via de sufragio á las almas detenidas en el Purgatorio.

Y como la nobilísima nacion española, por la asistencia de Santiago ha conservado la integridad é in-



violabilidad de su fé católica, á fin de que el Dios de misericordia se digne concederle la gracia de fortalecerse, en medio de este diluvio de errores, por la intercesion y mediacion de su patrono celestial, en la santidad de la religion de sus padres y en el fervor de su piedad, Nos concedemos que el amplio privilegio que posee de nuestro predecesor Alejandro III, es decir: la facultad de gozar un jubileo plenario el año en que la fiesta de Santiago fijada el 25 de Julio, caiga en domingo; pueda tambien ganarse en el año próximo, en cuyo dia 25 de Julio se han de celebrar las fiestas solemnes de la invencion y elevacion del cuerpo del Santo apóstol, observando el mismo método y gozando de los mismos privilegios contenidos en la Constitucion del mismo Soberano Pontífice de fecha XXV de Julio de MCLXXIX.

No queremos que estas Letras y cuanto en ellas se tiene puedan en tiempo alguno ser atacadas ó tachadas por vicio, sea de subrepcion, ó de obrepcion, sea de nulidad ó de invalidez, sea de falta de intencion de nuestra parte, sino que para siempre y perpétuamente tengan y conserven validez y eficacia, obteniendo pleno efecto y siendo consideradas de ese modo por todos, de cualesquiera grado, órden, preeminencia y dignidad que sean. Nos prescribimos tambien [que toda copia de las presentes, aún impresa, pero que esté autorizada por mano de notario público con sello de persona constituida en dignidad eclesiástica, tenga la misma autoridad que se concedería á las presentes, si se exhibiesen ó pusiesen de manifesto.

Que á nadie, por tanto, sea permitido resistir ó contradecir por un acto de audacia temeraria estas pági-



nas revestidas de Nuestra aprobacion, ratificacion, reserva, concesion, y voluntad, y si alguno osare hacerse culpable de semejante atentado, sepa que incurre en la indignación de Dios y de los bienaventurados Pedro y Pablo, sus Apóstoles.

Dado en Roma, cerca de San Pedro, el año 1884 de la Encarnacion del Señor, en las calendas de Noviembre el año séptimo de nuestro pontificado.

C. Cardenal Sacconi, *pro-Datario*.

---

## Collationes Morales.

---

Pro die 18 mensis Majii 1885.

---

### QUÆSTIO THEOLOGICA.

Utrum idem sit ultimus finis omnium hominum. S. Thom. 1.<sup>a</sup> 2.<sup>æ</sup> quæst. 1.<sup>a</sup> art. 7.

### CASUS CONSCIENTIÆ.

Cristophorus, Magistratus supremi tribunalis justitiæ, dum munera propria illius officii fungit, ad correctionem delinquentium, magis quam ad applicationem pænarum, attendendum esse sustinet. Quapropter, reis coram ipso procedentibus, satagit eos per prudentes ac discretas monitiones ad meliora revocari, nihilque curat de satisfactione publicæ vindictæ, nec de compensatione damnorum ex criminibus provenientium, et ad summum levissimis incarcerationibus mulctatur etiam illos, qui graviora commisserint delicta, dummodo propositum melioris vitæ cognoscat.



## QUERITUR:

- I. Quid est justitia vindicativa.
- II. Quid est vindicta et utrum licita.
- III. Quo modo providendum justitiæ vindicative finis præcipuo.
- IV. Quid ad casum.

## EX RE LITURGICA.

Quibus in missis detur incensatio et an in omnibus eodem numero et eodem modo?

## LIBROS DE FÁBRICA.

Se hallan despachados los libros de fábrica siguientes:

Alconada.—Aldeaseca de la Frontera.—Aldearrodrigo.—Ahigal de Villarino.—Aldeatejada.—Arabayona de Mogica.—Aldearrubia.—Aldehuela de la Bóveda.—Buenamadre.—Barbadillo.—Calbarrasa de Abajo.—Castroverde.—Carrascal de Belambelez.—Cantalapiedra.—Cañillas de Abajo.—Carbajosa de la Armuña.—Castellanos de Villiquera.—Centerrubio.—Cereceda.—Cilleros de la Bastida.—Coca de Huebra.—Cojos de Robliza.—Encinas de Arriba.—Garcibuey.—Gallegos de Huebra.—Groó (el).—Linares.—Matilla de los Caños.—Masueco.—Mozarbez.—Mieza.—Monleñas.—S. Millan de esta Ciudad.—S. Miguel de Alba.—Navales.—S. Pelayo.—Parada de Rubiales.—Parada de Arriba.—S. Pablo de esta Ciudad.—Peralejos de Solís.—Pelabravo.—Peralejos de Abajo.—S. Pedro de Alba.—Pizarral de Salvatierra.—Pitiegua.—Sanhon de la



Sagrada.—Santos (los).—Sierpe (la).—Sta. Eulalia de esta Ciudad.—Santiago de id..—Sto. Tomé de los Caballeros de id.—Sto. Tomé de Rozados.—Sancti-Spiritus de esta Ciudad.—Tamames.—Tejares.—Torresmenudas.—Tordillos.—Villamayor.—Vilvis.—Villardardo.—Villanueva de los Pavones.—Villares de la Reina.—Zafron.

---

**Ultimos donativos recibidos en esta Secretaria de Cámara á favor del Romano Pontífice.**

SUMA ANTERIOR. . . . . 2.481.

El Párroco de Almenara, 40.—El de Pedrosillo el Ralo, 20.—El Párroco y feligreses de Monterrubio de la Sierra, 11.—El de Mata de Armuña, 40.—D. Manuel Mezquita feligrés de S. Martin, 8.—El Párroco del Campo de Ledesma, 30.—Donativo á S. Santidad, 100.—El Párroco de Golpejas, 20.—D. Manuel Mezquita por el mes de Abril, 4.

TOTAL DEFINITIVO. . . . . 2.754

La cual suma de dos mil setecientos cincuenta y cuatro reales queda en poder del Rmo. Prelado para remitirla á su destino.

Salamanca 24 de Abril de 1885.—*Dr. Alejo Izquierdo*, Srio.

---

**NECROLOGÍA.**

En los dias 9 de Marzo y 19 de este, han fallecido respectivamente los Presbíteros D. Blas Sanchez



Quintano, Párroco de Pedraza y D. Francisco de la Peña Martín, Párroco de Cañizal. Ambos Perteneían á la Hermandad de Sufragios del Clero con los números 509 y 515. Los socios aplicarán por el alma de cada uno de los finados una misa y tres responsos.— R. I. P.

---

**ANUNCIO.**

---

**GLORIAS DEL PONTIFICADO.**

ESTUDIO HISTÓRICO SOBRE LA INSTITUCION PONTIFICIA

en el que se demuestran los beneficios que á ésta debe la humanidad,

PRECEDIDO DE UNA CARTA AUTÓGRAFA DEL

**Excmo. é Illmo. Sr. Arzobispo de Valladolid**

Y ESCRITA POR

**DON EDUARDO BLASCO,**

Licenciado en derecho civil y canónico.

EXPLÉNDIDA EDICION

ILUSTRADA CON LOS RETRATOS DE TODOS LOS PAPAS,  
DESDE SAN PEDRO HASTA S. S. LEON XIII,  
ESMERADAMENTE HECHOS AL CROMO.

PRÉVIA CENSURA ECLESIAÍSTICA.

Habiendo el autor dedicado esta obra al Excmo. é Illmo. Sr. Arzobispo de la Diócesis, S. E. I. le escribió una expresiva carta alentándole en su empresa, y dándole su bendicion. La recomendamos por considerarla de sumo interés y muy apropósito para figurar entre las lecturas escogidas de las familias católicas.

Las GLORIAS DEL PONTIFICADO se publicarán por entregas de *ocho grandes páginas*, en excelente papel, de abundante y clara lectura, esmerada impresion y tipos elzevirianos nuevos.

Ilustrarán la obra, además de las correspondientes portadas, *magníficos retratos de todos los Pontífices* desde S. Pedro á S. S. Leon XIII, hechos al cromo en multitud de colores.



Semanalmente, sin interrupcion alguna, se repartirá un cuaderno que contendrá *diez y seis grandes páginas de texto* y dos hermosas láminas al cromo, y que costará tan solo

**DOS REALES EN TÓDA ESPAÑA,**  
ó bien un *cuaderno doble* cuyo coste será, por lo tanto, de **cuatro reales.**

En los puntos donde no haya corresponsal de la casa, las personas que deseen suscribirse podrán verificarlo remitiendo á la Administracion de la obra el importe de ocho cuadernos en libranza del Giro Mútuo ó letra de fácil cobro, ó bien en sellos de franqueo, y serán servidas inmediatamente.

En América fijarán el precio los Sres. Corresponsales.

Toda la obra formará un total de tres á cuatro tomos de regulares dimensiones.

Ofremos además á los Sres. suscritores que lo deseen.

#### UNA MAGNÍFICA PRIMA

consistente en una preciosa oleografía de *cincuenta y un centímetros de alto por setenta de ancho*, representando con toda fidelidad y abundancia de detalles *los funerales y entierro de S. S. Pio IX*, en la Basílica de San Pedro, en Roma, cuya oleografía costará al público DIEZ pesetas, mientras que los señores suscritores á nuestra obra podrán adquirirla solo mediante el pago de DOS pesetas.

#### PUNTOS DE SUSCRICION.

BARCELONA.—En la Administracion de *La editorial Católica*, calle de Gravina, núm. 2, bajos, en los centros de suscripcion y además en las siguientes librerías.

LIBRERÍA CATÓLICA.—Calle del Pino, núm. 5.

VIUDA É HIJOS de J. SUBIRANA.—Puerta Ferrisa, 16.

HEREDEROS DE LA VIUDA PLÁ.—Princesa, 8.

MORENO Y ROIG.—Jovellanos, 2.

J. GRABULOSA.—Buensuceso, 13.

PROVINCIAS.—En casa de todos los corresponsales y en las principales librerías.

---

Salamanca. — Imp. de Oliva